

ESCOLAR DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2012/2013, CORRESPONDIENTES AL GRUPO PRIMERO DE SOLICITUDES.

La Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 864, de 27 de diciembre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la propuesta de Resolución definitiva formulada por el Órgano Colegiado a través del Órgano Instructor, de fecha 27 de diciembre de 2012, VENGO EN ORDENAR, la concesión definitiva de las ayudas económicas a los solicitantes del Grupo Primero que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan."

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Base 8ª de la Convocatoria, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 5º del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 27 de diciembre de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.